

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de acción específica
“Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Instituto Guatemalteco de
Turismo”

Guatemala, 16 de julio de 2020

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó verificación de denuncia de trabajadores del Instituto Guatemalteco de Turismo, quienes informaron sobre falta de apoyo a los trabajadores pertenecientes a los grupos vulnerables.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar las medidas de protección al trabajador del Instituto Guatemalteco de Turismo en relación con el COVID-19.

Objetivos Específicos

- a) Determinar la cantidad de casos positivos y personas en cuarentena a causa del COVID-19.
- b) Verificar las medidas de protección ante el COVID-19; y
- c) Constatar el trato laboral ante los grupos vulnerables.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de acceso a la información pública así como entrevistas telefónicas a trabajadores denunciantes.

Hallazgos:

- a) Se han implementado medidas de prevención como establecimiento de rutas de entrada y salida, utilización de pediluvios, gel antibacterial y termómetros, únicamente se permiten 40 trabajadores por todo el edificio, el resto de personal se encuentra bajo teletrabajo, y como medidas sanitarias se han implementado limpieza constante, 2 desinfecciones en el edificio y puertas abiertas a efecto de evitar contagios de COVID-19.
- b) Los jefes inmediatos son los responsables de comunicar y fomentar el teletrabajo a las personas mayores de 60 años y con enfermedades crónicas.
- c) Todas las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia se encuentran en funciones de teletrabajo.
- d) Los trabajadores que laboran actualmente de forma presencial utilizan su vehículo para transportarse a su puesto de trabajo.
- e) Se encuentra implementado un protocolo de seguimiento y control ante el COVID-19.
- f) Dos trabajadores han sido positivos al COVID-19 y 16 personas trabajadoras en cuarentena.
- g) Trabajadores manifestaron que algunos jefes, a pesar de que los trabajadores pertenecen a grupos vulnerables no les facilitan el teletrabajo; asimismo que a algunos trabajadores que han estado en cuarentena les han pedido que repongan el tiempo.

IV. Conclusiones

- a) En el Instituto Guatemalteco de Turismo dentro de sus trabajadores tiene casos confirmados de COVID-19; además que hay varias personas en cuarentena.
- b) Se tienen medidas de prevención, sin embargo, no se les provee transporte.
- c) Al personal vulnerable se le facilita el teletrabajo por orden de recursos humanos, sin embargo, trabajadores argumentaron que algunos han tenido inconvenientes.

V. Recomendaciones

Al Director Instituto Guatemalteco de Turismo:

- a) Ordenar a quien corresponda continuar con las medidas de prevención y sanitarias a efecto de resguardar la vida, salud e integridad de los trabajadores, asimismo implementar las medidas de prevención descritas en el Acuerdo Ministerial 79-2020 emitido por el Ministerio de trabajo y Previsión Social.
- b) Instruir a todas las jefaturas del instituto a efecto de que todas las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia se les facilite el teletrabajo ante la emergencia sanitaria.
- c) Evaluar qué personas trabajadoras (en labor presencial) necesitan transporte, a efecto de brindárselos, lo cual es una obligación patronal según disposiciones presidenciales.
- d) Brindar el respectivo seguimiento médico a través del profesional contratado a las personas infectadas con el COVID-19 y las personas en cuarentena.
- e) Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que garantice que las y los trabajadores que hayan estado o estén de cuarentena, al regresar de sus labores no se les recargue el trabajo, ni se les solicite reponer el tiempo.
- f) Que todos los jefes del Instituto se les giren instrucciones a efecto de que se resguarde la vida de los y las trabajadores pertenecientes a grupos vulnerables tales como personas mayores y con enfermedades crónicas.

VI. Proyecto de Oficio

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Guatemala, 01 de julio de 2020.

Señor

Mynor Arturo Cordón Lemus

Director

Instituto Guatemalteco de Turismo

Señor director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, la Defensoría de Personas Trabajadoras realizó verificación en el tema medidas de protección del personal ante la pandemia provocada por el COVID-19. El 17 de julio se publicaron recomendaciones de dicha verificación. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- g) Ordenar a quien corresponda continuar con las medidas de prevención y sanitarias a efecto de resguardar la vida, salud e integridad de los trabajadores, asimismo implementar las medidas de prevención descritas en el Acuerdo Ministerial 79-2020 emitido por el Ministerio de trabajo y Previsión Social.
- h) Instruir a todas las jefaturas del instituto a efecto de que todas las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia se les facilite el teletrabajo ante la emergencia sanitaria.
- i) Evaluar qué personas trabajadoras (en labor presencial) necesitan transporte, a efecto de brindárselos, lo cual es una obligación patronal según disposiciones presidenciales.
- j) Brindar el respectivo seguimiento médico a través del profesional contratado a las personas infectadas con el COVID-19 y las personas en cuarentena.
- k) Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que garantice que las y los trabajadores que hayan estado o estén de cuarentena, al regresar de sus labores no se les recargue el trabajo, ni se les solicite reponer el tiempo.
- l) Que todos los jefes del Instituto se les giren instrucciones a efecto de que se resguarde la vida de los y las trabajadores pertenecientes a grupos vulnerables tales como personas mayores y con enfermedades crónicas.

Le comparto el enlace de la publicación referida:

- <https://twitter.com/PDHgt/status/1284327029882548224>.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de las víctimas y el personal que presta sus servicios en el referido programa.

Sin otro particular y con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,